



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Personal

ANUNCIO

En relación con la convocatoria para la provisión de **tres plazas de Trabajador/a Social**, personal funcionario de carrera, grupo de cotización 2, por el procedimiento del concurso de méritos, incluidas en la Oferta de Empleo Público de Estabilización del Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, el Tribunal Calificador, nombrado mediante los Decretos de Alcaldía número 1898 de 22 de marzo y 1989 de 24 de marzo de 2023, rectificado éste último por el Decreto de la Alcaldía número 2018 de 27 de marzo, se ha reunido el día 4 de mayo de 2023 a las 8:30 horas al objeto de resolver las reclamaciones presentadas a la Lista provisional de puntuaciones obtenidas tras la baremación, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Respecto a la alegación presentada por Doña Ana Tirado Expósito, se ratifica en la necesidad de que, para ser valorados, los servicios se hayan prestado en plazas de idéntica naturaleza jurídica a la que se opta, en este caso, personal funcionario interino, desestimándose su alegación.
2. Respecto a la alegación presentada por Doña Valentina Pérez Aragón, se ratifica en la necesidad de que, para ser valorados, los servicios se hayan prestado en plazas de idéntica naturaleza jurídica a la que se opta, en este caso, personal funcionario interino, desestimándose su alegación.
3. Respecto a la alegación presentada por Doña Marina Fernández Ruiz, comprobado por el Tribunal que no se ha tenido en cuenta dicha experiencia en la baremación provisional de los méritos, acuerda estimar la alegación y otorgar una puntuación definitiva a la aspirante de 35,964 puntos.
4. Respecto a la alegación presentada por Doña Cristina Rodríguez Medina, se ratifica en la necesidad de que, para ser valorados, los servicios se hayan prestado en plazas de idéntica naturaleza jurídica a la que se opta, en este caso, personal funcionario interino, desestimándose su alegación.
5. Respecto de la alegación presentada por Doña África Zájara Daza, se ratifica en la necesidad de que, para ser valorados, los servicios se hayan prestado en plazas de idéntica naturaleza jurídica a la que se opta, en este caso, personal funcionario interino, desestimándose su alegación.
6. Respecto a la alegación presentada por Doña M.^ª del Carmen Gómez Pavón, se ratifica en la necesidad de que, para ser valorados, los servicios se hayan prestado en plazas de idéntica naturaleza jurídica a la que se opta, en este caso, personal funcionario interino, desestimándose su alegación.
7. Respecto a la alegación presentada por Doña Belén Izquierdo Riobos, se ratifica en la necesidad de que, para ser valorados, los servicios se hayan prestado en plazas de idéntica naturaleza jurídica a la que se opta, en este caso, personal funcionario interino, desestimándose su alegación.
8. Respecto a la alegación presentada por Doña Antonia Fernández Malia, el Tribunal Calificador acuerda inadmitirla por haberla presentado fuera del plazo establecido en la

Pág.1 de 5

Documento firmado por: SALADO CONTRERAS LETICIA	Fecha/hora: 11/05/2023 12:18:50
--	------------------------------------

Z00671a147330b0c1d807e7252050c12E

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=Z00671a147330b0c1d807e7252050c12E>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Personal

base 7ª.3. de las que rigen el presente proceso selectivo. No obstante, se hace constar que aporta junto con sus alegaciones certificado acreditativo de prestación de servicios que no fue aportado durante el plazo de presentación de solicitudes ni durante el plazo de subsanación de conformidad con lo previsto en las bases 3ª y 4ª, por lo que igualmente no cabría la estimación de las alegaciones presentadas.

Asimismo, se hace público el Listado definitivo en orden decreciente del total de personas aspirantes con sus correspondientes puntuaciones:

N.º	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMÓN. LOCAL (1)	OTRA ADMÓN (2)	TOTAL
1	CANO MUÑOZ	M.ª VICTORIA	*****548C	0	0	50
				31,968	0	
				57,276	0	
2	CASTILLA TORRES	MARGARITA	*****124X	0	0	50
				31,968	0	
				57,276	0	
3	ÁLVAREZ AGUILAR	VANESSA	*****898K	0	0	50
				32,634	0	
				49,284	0	
4	DÍAZ BELLIDO	ANA M.ª	*****106E	0	0	50
				17,108	0	
				50,616	0	
5	SAINZ OLOZABAL	IRINA M.ª	*****709Q	0,32	0	50
				34,632	0	
				57,276	0	
6	SÁNCHEZ PÉREZ	MARINA	*****972X	0	0	50
				3,663	0	
				57,276	0	
7	DE LA ESPADA PIÑA	ALMUDENA	*****682T	0	0	50
				4,662	0	
				53,28	0	
8	VÁZQUEZ GUERRERO	VIRGINIA CRISTINA	*****864T	0	0	50
				0	0	
				52,614	0	
9	GARCÍA VIDAL	M.ª LUISA	*****209V	0	0	50
				1,665	0	

Pág.2 de 5

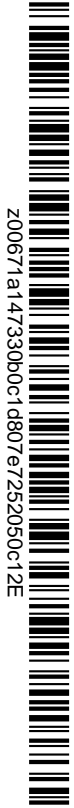


AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Personal

				49,95	0	
10	SÁNCHEZ CRUZ	M.ª JOSÉ	*****670S	0	0	50
				1,665	0	
				49,95	0	
11	CARRIÓN IRAIZOZ	GEMA M.ª	*****624B	0	0	46,953
				30,303	0	
				16,65	0	
12	VÍA BAIZÁN	M.ª ISABEL	*****396M	0	0	43,29
				0	0	
				43,29	0	
13	PÉREZ GUIRAO	FRANCISCO JAVIER	*****437B	0	0	37,962
				0	0	
				37,962	0	
14	GRECO SANABRIA	M.ª TERESA	*****465J	0	0	37,962
				0	0	
				37,962	0	
15	FERNÁNDEZ RUIZ	MARINA	*****266C	0	0	35,964
				0	0	
				35,964	0	
16	GONZÁLEZ REGO	EVA	*****536V	0	0	31,302
				0	0	
				31,302	0	
17	APARICIO GUERRERO	JULIA M.ª	*****399F	0	0	30,303
				30,303	0	
				0	0	
18	RODRÍGUEZ GARCÍA	BEGONIA	*****049N	0	0	28,638
				0	0	
				28,638	0	
19	PÉREZ GARCÍA-MOVELLÁN	ROCÍO	*****951H	0	0	27,972
				5,328	0	
				22,644	0	
20	CRESPO CANTERO	SALVADORA	*****357J	0	0	23,976
				0	0	
				23,976	0	
21	FERNÁNDEZ ROMERO	M.ª ARANTZAZU	*****922E	0	0	23,976
				0	0	

Pág.3 de 5



Z00671a147330b0c1d807e7252050c12E

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Z00671a147330b0c1d807e7252050c12E>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Personal

				23,976	0	
22	TIRADO EXPÓSITO	ANA	*****660T	0	0	23,976
				0	0	
				23,976	0	
23	DÍAZ GÓMEZ	M.ª DEL PILAR	*****386K	0	0	19,98
				19,98	0	
				0	0	
24	SÁNCHEZ CERPA	ROSA DE LIMA	*****875J	0	0	18,648
				0	0	
				18,648	0	
25	BRAVO AMBROSIO	SUSANA	*****340D	0	0	16,65
				0	0	
				16,65	0	
26	GIL ALGÁS	VIOLETA	*****918Q	0	0	16,65
				0	0	
				16,65	0	
27	FACIO VALERO	MENKALINA	*****934S	0	0	14,319
				0,333	0	
				13,986	0	
28	GÓMEZ ENRIQUEZ	MERCEDES	*****759F	0	0	12,654
				0	0	
				12,654	0	
29	BORGA TORRES	YOLANDA	*****412R	0	0	9,324
				0	0	
				9,324	0	
30	SUÁREZ OLVERA	MINERVA	*****829D	0	0	8,658
				0	0	
				8,658	0	
31	GÓMEZ PAVÓN	M.ª DEL CARMEN	*****798G	0	0	7,326
				0	0	
				7,326	0	
32	VIRUÉS RAMÍREZ	M.ª DEL ROSARIO	*****993L	0	0	5,994
				0	0	
				5,994	0	
33	SÁNCHEZ SÁNCHEZ	MONTSERRAT	*****364A	0	0	5,328
				0	0	

Pág.4 de 5

Z00671a147330b0c1d807e7252050c12E

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Z00671a147330b0c1d807e7252050c12E>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Personal

			5,328	0		
34	FERNÁNDEZ BERNAL	AURORA	*****491Y	0	0	4,662
				0	0	
				4,662	0	
35	GUZMÁN ESCRIBANO	MAGDALENA	*****626S	0	0	4,329
				2,997	0	
				1,332	0	
36	VIRUÉS FORNELL	DOLORES	*****543N	0	0	3,996
				0	0	
				3,996	0	
37	MACÍAS LADRÓN DE GUEVARA	M.ª AUXILIADORA	*****846E	0	0	2,664
				0	0	
				2,664	0	
38	RODRÍGUEZ GRANDAL	BEATRIZ	*****713H	0	0	1,998
				1,998	0	
				0	0	

(1) y (2). El desglose de puntos corresponde a los siguientes criterios:

- Servicios prestados hasta el 31 de diciembre de 2005
- Servicios prestados desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2015
- Servicios prestados desde el 1 de enero de 2016 a la fecha del último día de la convocatoria (15.02.2023)

Una vez aplicados los criterios de desempate previstos en la base 7.3. que rige la presente convocatoria se comprueba que persiste un empate entre las aspirantes M.ª Victoria Cano Muñoz y Margarita Castilla Torres; un empate entre las aspirantes M.ª Luisa García Vidal y M.ª José Sánchez Cruz; un triple empate entre las aspirantes Salvadora Crespo Cantero, M.ª Aranzazu Fernández Romero y Ana Tirado Expósito y un empate entre las aspirantes Susana Bravo Ambrosio y Violeta Gil Algás. El Tribunal Calificador por unanimidad acuerda efectuar un sorteo entre las candidatas al objeto de dirimir los citados empates, fijándose la fecha del sorteo para el viernes 12 de mayo de 2023 a las 08:30 horas en las Dependencias de Secretaría General (sita en la 2ª planta), pudiendo asistir al mismo las aspirantes afectadas por el empate.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR